# E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE



Resolución No. 020 del 17 de enero de 2013

Página 1 de 4

#### RESOLUCION No. 020-2013

(17 de enero de 2013)

"Por medio de la cual se autoriza la apertura de los procesos de selección por la modalidad de convocatoria para la contratación de personal en misión a través de una agencia de empleos temporales, para ejecutar labores en el área administrativa y asistencial"

La gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Belén de Umbría, Risaralda, en uso de sus atribuciones legales y,

## **CONSIDERANDO**

- A. Que en la ESE se hace necesario contratar personal en misión para ejecutar labores en el área administrativa y asistencial, de forma total o parcial, mediante la modalidad de operador externo, y atendiendo las políticas del Gobierno Nacional en materia administrativa de externalizar procesos siempre y cuando con ellos se fortalezca y garantice la óptima prestación del servicio de salud, para su normal funcionamiento.
- B. Que para el cumplimiento de su objeto social, debe desarrollar la estructura y capacidad operativa mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de recursos, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera.
- C. Que para mantener una adecuada oferta de servicios, es necesario realizar la contratación de personal en misión para ejecutar labores en el área administrativa y asistencial.
- D. Que para dar cumplimiento a las metas y coberturas de atención, es necesario la contratación a través de personal en misión, por no contar la E.S.E. con el recurso humano suficiente en su planta de personal.
- E. Que según los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 y el Artículo 1 del Decreto reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.
- F. Que en lo que hace relación al régimen de contratación, el numeral 6 del Art. 195 de la Ley 100 de 1993 y el Art. 98 del Decreto 1298 de 1994 y el Art. 16 del Decreto reglamentario de 1994 señalan que en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado.
- G. Que la Ley 190 de 1995, dicta normas tendientes a preservar la moralidad de las administración pública.
- H. Que el Art. 95 de la Ley 1474 de 2011 precisa que en aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.
- I. Que el Art. 2 numeral 2 literal c, de la Ley 1150 de 2007 determina que sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la

# Belgia Se List. And Share and Share

### E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

Resolución No. 020 del 17 de enero de 2013

Página 2 de 4

- celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas.
- J. Que la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- K. Que conforme al Art. 3 del Decreto 2209 de 1998, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
- L. Que de acuerdo a lo anterior, se entiende que si no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.
- M. Que conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de la E.S.E. y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal aprobada para la vigencia fiscal 2013, deberá tramitarse como Contratación por convocatoria, los contratos cuya cuantía exceda de quinientos (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.
- N. Que conforme a lo anterior están dadas las condiciones para emitir la Resolución de apertura del proceso de contratación la cual debe ser publicada en la cartelera de la Alcaldía Municipal y del Hospital SAN JOSE E.S.E. y en la página web de la entidad, además del pliego de condiciones, con base en el cual se va adelantar el proceso de selección del contratista, hasta la suscripción del contrato.

En razón de lo anterior,

## **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Profesional Universitaria Coordinadora del Area Administrativa para que se de la apertura del proceso de contratación por convocatoria para la vigencia de 2013 mediante la metodología de convocatoria pública.

ARTICULO SEGUNDO: Asignar presupuestalmente los recursos para cada uno de los procesos que se van a adelantar, así:

CDP	Proceso No.	Proceso	Valor
029-2013	001-2013	Contratar PERSONAL EN MISION a través de una agencia de empleos temporales, PARA EJECUTAR LABORES EN EL ÁREA administrativa y asistencial, de forma total o parcial.	\$798.000.000



## E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

Resolución No. 020 del 17 de enero de 2013

Página 3 de 4

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como objeto de cada una de los procesos, los siguientes:

Proceso No.	Objeto				
	El Contratista se compromete a la prestación de servicios y				
	procedimientos, administrativos y asistenciales, de forma total o parcial,				
	mediante la modalidad de operador externo, y atendiendo las políticas del				
	Gobierno Nacional en materia administrativa de externalizar procesos				
Proceso de	siempre y cuando con ellos se fortalezca y garantice la óptima prestación				
Selección por	del servicio de salud, para que se refleje el verdadero cumplimiento al				
modalidad de	Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en salud, que se requiere				
convocatoria	para obtener como resultado la venta de prestación de servicios de salud				
001-2013	que constan en el Portafolio de servicios de la E.S.E. y además cumplir				
	con los contratos y convenios que ha suscrito la E.S.E. con la Alcaldía, la				
	Gobernación de Risaralda, las E.P.S., LAS I.P.S Y OTRAS ENTIDADES				
	que durante el transcurso del año contraten dichos servicios los cuales				
	deben destacarse por la calidad, la eficacia, la eficiencia y la oportunidad.				

ARTICULO CUARTO: Dentro del proceso de contratación podrán participar en forma independiente, en consorcio ó en unión temporal, las personas naturales ó jurídicas que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

ARTICULO QUINTO: Se estableció el siguiente cronograma:

Actividades	Fecha y hora de inicio	Hasta y hora de cierre
Publicación de los términos de referencia en el sitio	12/01/2013	14/01/2013
<u>www.hsjbelen.gov.co</u> → Link: Contratación	08:00	17:00
Recepción de sugerencias o solicitud de aclaraciones al	15/01/2013	16/01/2013
correo: <u>hbelen@telecom.com.co</u> ó	08:00	17:00
<u>belen.sanjose@risaralda.gov.co</u>	00.00	17.00
Resolución de apertura de la convocatoria	17/01/2013	17/01/2013
Resolucion de apertura de la convocatoria	08:00	12:00
Publicación de los términos de referencia definitivos	18/01/2013	24/01/2013
Publicación de los terminos de fererencia definitivos	08:00	17:00
Decemaión de efertes	25/01/2013	25/01/2013
Recepción de ofertas	08:00	17:00
Amentone de Colone	26/01/2013	26/01/2013
Apertura de Sobres	09:00	10:00
Evaluación y Calificación de Ofentes	26/01/2013	26/01/2013
Evaluación y Calificación de Ofertas	10:00	17:00
Deselvaión de Adiudicación del contrata	29/01/2013	29/01/2013
Resolución de Adjudicación del contrato	08:00	12:00
C	30/01/2013	30/01/2013
Suscripción y legalización del contrato	08:00	12:00



### E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

Resolución No. 020 del 17 de enero de 2013

Página 4 de 4

Actividades	Fecha y hora de inicio	Hasta y hora de cierre
Plazo de legalización	30/01/2013 08:00	31/01/2013 17:00

ARTICULO SEXTO:

La apertura del referido proceso de contratación será desde el día de 18 de enero de 2013, hasta el día en que se promulgue y notifique la resolución de adjudicación de los contratos para la ejecución de la contratación de la referencia, de conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

ARTICULO SEPTIMO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la cartelera de la Alcaldía del Municipio, de la E.S.E y en el sitio www.hsjbelen.gov.co, a partir de la fecha de su expedición y hasta el cierre del proceso.

ARTICULO OCTAVO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Belén de Umbría, Risaralda, a los 17 (diecisiete) días del mes de enero de 2013.

LIDA ZORAIDA OTALVARO BETANCUR

Gerente

Carrera 13 No. 4-135 - PBX: 3528128, 3528770, 3527179